



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2020.-

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. MARÍA CONCEPCIÓN LÓPEZ LÓPEZ (PSOE)

Concejales:

D. SERAFÍN BARRASO BORRALLO (PSOE)

D^a. ISABEL MARÍA AMADO MATOS (PSOE)

D. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ DELGADO (PSOE)

D^a. MARTA MOÑIZ JIMÉNEZ (PSOE)

D. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ BARRASO (PSOE)

D. TOMÁS SANTANA BURRERO (PSOE)

D. LEANDRO RIVERO CACHERO (PP)

D. MANUEL GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ (PP)

D^a. INMACULADA COSTO PÉREZ (PP)

No asiste:

D^a. MARÍA ADELA SANTANA VASCO (PP)

Secretario-Interventor de la Corporación:

D. JUAN GAÑÁN DUARTE

Siendo las diecinueve horas del día diecisiete de diciembre de dos mil veinte, se reúnen los Sres. y Sras. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta **D^a. MARÍA CONCEPCIÓN LÓPEZ LÓPEZ**, al objeto de sesión ordinaria telemática, mediante videoconferencia a través de la plataforma digital "Cisco webex", previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por la Sra. Alcaldesa se declaró abierto el acto siendo las diecinueve horas y dos minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. y Sras. al margen relacionados, con excepción de la Concejala D^a. María Adela Santana Vasco, que justifica su ausencia, quedando acreditada la identidad de los miembros participantes y que se encuentran en territorio español.

Antes de comenzar con el desarrollo de la sesión, interviene la Sra. Alcaldesa para expresar la alegría por la recuperación del Portavoz del Grupo Popular D. Leandro Rivero Cachero y que se pueda encontrar en este Pleno; asimismo manifiesta que no quiere dejar pasar este acto sin tener un recuerdo especial a las personas que han fallecido con motivo del COVID, y en especial a las cinco personas fallecidas de la localidad; y sobre todo en estas fechas que se aproximan, transmitir todo el apoyo y el cariño a las familias.

A continuación se celebra un minuto de silencio por las personas fallecidas por el COVID, en especial por las fallecidas de Valencia del Ventoso.



DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 02. 201217.ORD	IDENTIFICADORES SESION Nº: 2020/2
OTROS DATOS Código para validación: 4BNKY-GGQ1U-RPPFH Página 2 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 21/12/2020 13:59 2.- MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 21/12/2020 14:09
	ESTADO FIRMADO 21/12/2020 14:09



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR(JUAN GAÑAN DUARTE) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:59:09 del día 21 de diciembre de 2020. JUAN GAÑAN DUARTE y por ALCALDESA(MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:09:22 del día 21 de diciembre de 2020. MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ.
 Este documento es verificable en https://sede.valenciadelventoso.es/portal/verificarDocumento.aspx?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/>

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Manifiesto los asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 15 de julio de 2020 (ordinaria), mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que la Sra. Alcaldesa declara aprobado el mencionado borrador con el voto favorable de los asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactado.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: RENUNCIA DE D^a. MARÍA ADELA SANTANA VASCO AL CARGO DE CONCEJALA, DECLARACIÓN DE VACANTE Y SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE SUSTITUTO POR LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL.-

En primer lugar, la Sra. Alcaldesa dice que desea dar las gracias a D^a. María Adela Santana Vasco por el tiempo que nos ha acompañado como concejala; cediendo a continuación la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

“Vista la renuncia suscrita por D^a. María Adela Santana Vasco, al cargo de Concejala de este Ayuntamiento, presentada por registro de entrada con el nº 1.795 y fecha 13 de noviembre de 2020, en virtud de la cual se ponen de manifiesto las razones que la han llevado a formalizar la renuncia voluntaria al cargo.

Visto que D^a. María Adela Santana Vasco, Concejala de este Ayuntamiento, tomó posesión de este cargo el día 15 de junio de 2019, tras las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2019.

En cumplimiento de los artículos 9.4 del RD 2.568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la LO 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, someto a la consideración del Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejala del Ayuntamiento presentada por D^a. María Adela Santana Vasco.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

SEGUNDO.- Remitir Certificación de este Acuerdo a la Junta Electoral Central junto con la copia del escrito de renuncia e indicación de que la persona a la que corresponde cubrir la vacante, a juicio de esta Corporación, es Don José Antonio López López, siguiente de la misma lista que la renunciante, y solicitando a la Junta que remita la correspondiente credencial para que pueda tomar posesión de su cargo.”

Por unanimidad de los asistentes se aprueba en todos sus términos la Proposición de la Alcaldía que se transcribe más arriba.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME PMP 2º T 2020.-

Por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da cuenta de que el **INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES (2º TRIMESTRE DE 2020)**, se remitió por vía telemática al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 13 de julio de 2020, con el siguiente resumen:

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Trimestral
10-06-141-AA-000	Valencia del Ventoso	1,28	30,06	1,48

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME PMP 3º T 2020.-

Por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da cuenta de que el **INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES (3º TRIMESTRE DE 2020)**, se remitió por vía telemática al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 21 de octubre de 2020, con el siguiente resumen:



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR(JUAN GAÑAN DUARTE) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:59:08 del día 21 de diciembre de 2020. JUAN GAÑAN DUARTE y por ALCALDESA(MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:08:22 del día 21 de diciembre de 2020. MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ. Este documento es verificable en www.valenciavalentosa.es (https://accede.dip-valencia.es/nota/verificarDocumento?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciavalentosa.es/verificardocumentos/

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Trimestral
10-06-141-AA-000	Valencia del Ventoso	6,61	72,37	7,25

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DETERMINACIÓN FIESTAS LOCALES 2021.-

Por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura al Decreto 171/2020, que transcrito literalmente dice:

“Habiéndose publicado en el DOE de 1 de septiembre de 2020, el Decreto 48/2020, de 26 de agosto, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021, y según se establece, en el artículo 3.2 del mencionado Decreto, los Ayuntamientos deberán formular sus propuestas, y remitirlas antes del 15 de octubre de 2020, a la Dirección General de Trabajo, para se pueda proceder a publicar la relación de todas las fiestas locales en el Diario Oficial de Extremadura, teniendo en cuenta que no podrán ser más de dos, ni podrán coincidir en domingo ni en festivo, según determina el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores.

Considerando la urgencia de comunicarlo antes del día 15 de octubre, y la imposibilidad de celebrar sesión de Pleno antes de esa fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO:**

- 1º.- Fijar como días locales de fiestas para el municipio de Valencia del Ventoso para el año 2021 los días:
- 3 de febrero.
 - 13 de septiembre.

2º.- Someter a ratificación plenaria este Decreto en la primera sesión que celebre.”

Sometida a votación la ratificación del Decreto, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes, por lo que la Sra. Alcaldesa declara ratificado el Decreto transcrito más arriba.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: CUENTA GENERAL 2019.-

Por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura al Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

“Considerando la formada Cuenta General del ejercicio 2019, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Considerando el informe de Secretaría-Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 14 de mayo de 2020.

Considerando que la misma se expuso al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la sede electrónica, <https://sede.valenciadelventoso.es/>, y en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 144, de 20 de julio de 2020, para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, no habiéndose presentado, según consta en el certificado de Secretaría-Intervención de fecha 1 de septiembre de 2020.

La Comisión Especial, por unanimidad de sus miembros, propone al Pleno del Ayuntamiento el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2019.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7, del Grupo PSOE.
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 3, del Grupo PP.

A la vista del resultado, la Sra. Alcaldesa declara aprobada la Propuesta de la Comisión Informativa que se ha transcrito más arriba.



DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 02. 201217.ORD	IDENTIFICADORES SESION Nº: 2020/2
OTROS DATOS Código para validación: 4BNKY-GGQ1U-RPPFH Página 6 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 21/12/2020 13:59 2.- MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 21/12/2020 14:09
	ESTADO FIRMADO 21/12/2020 14:09



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR(JUAN GAÑAN DUARTE) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:59:08 del día 21 de diciembre de 2020, JUAN GAÑAN DUARTE y por ALCALDESA(MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:08:22 del día 21 de diciembre de 2020, MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ.
 Este documento es verificable en www.valenciavalentosa.es (https://accede.dip-badajoz.es/notally/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciavalentosa.es/verificardocumentos/

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: CESIÓN DE TERRENOS A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO EN RELACIÓN CON LA ACTUACIÓN "MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DEL TOCÓN EN EL T.M. DE VALENCIA DEL VENTOSO".-

Por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Infraestructuras, Industria, Comercio y Patrimonio en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrita literalmente dice:

"Vista la Proposición de la Alcaldía referente a la cesión de los terrenos necesarios para llevar a cabo las obras del proyecto de "Mejora y Acondicionamiento del camino del Tocón en el T.M. de Valencia del Ventoso", considerando que el Ayuntamiento dispone de los terrenos públicos, necesarios para la ejecución de las obras, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 16 de diciembre, propone al Pleno, considerando lo preceptuado en el art. 57 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.- Solicitar de la Junta de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el Proyecto Técnico.

Segundo.- Poner a disposición del Servicio de Infraestructuras del Medio Rural, para la ejecución de las obras, aquellos terrenos de titularidad pública que sean necesarios para la ejecución de las obras.

Tercero.- El Ayuntamiento se compromete a mantener las obras, en particular en lo relativo a la cartelería de publicidad obligatoria de FEADER (5 años desde la finalización de la obra), una vez restituidos los terrenos cedidos para la ejecución de las mismas.

Cuarto.- Librar certificación del acuerdo adoptado y remitirla al Servicio de Infraestructuras del Medio Rural de la Consejería Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura a los efectos oportunos."

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes, por lo que la Sra. Alcaldesa declara aprobada la Propuesta de la Comisión transcrita más arriba.



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR(JUAN GAÑAN DUARTE) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:59:09 del día 21 de diciembre de 2020 JUAN GAÑAN DUARTE y por ALCALDESA(MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:09:22 del día 21 de diciembre de 2020 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ.
 Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://accede.dip-badajoz.es/nota/verificarDocumento?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: EXPEDIENTE N.º 03CEX/2020 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.-

Por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Considerando que con fecha 4 de diciembre, se emitió Memoria de la Alcaldesa en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 4 de diciembre, se emitió informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-propuesta de Secretaría-Intervención de fecha 10 de septiembre, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2020, propone al Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 03CEX/2020, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR(JUAN GAÑAN DUARTE) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:59:08 del día 21 de diciembre de 2020 JUAN GAÑAN DUARTE y por ALCALDESA(MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:09:22 del día 21 de diciembre de 2020 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ.
 Este documento es verificable en www.valenciavalentosa.es (https://accede.dip-valencia.es/nota/verificarDocumento?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciavalentosa.es/verificardocumentos/

3121	629.00	ACTUACIONES EN RESIDENCIA DE MAYORES	0,00	14.191,39	14.191,39
TOTAL				14.191,39	14.191,39

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2019, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente líquido de tesorería	14.191,39
			TOTAL INGRESOS	14.191,39

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Iniciado el debate, la Sra. Alcaldesa manifiesta que, en relación con la apertura del Centro Residencia, se siguen haciendo las gestiones para su apertura, y en relación a esto se ha llevado a cabo una inspección por el SEPAD, inspección que ha detectado deficiencias, debido a la

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 02. 201217.ORD	IDENTIFICADORES SESION Nº: 2020/2
OTROS DATOS Código para validación: 4BNKY-GGQ1U-RPPFH Página 9 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 21/12/2020 13:59 2.- MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 21/12/2020 14:09
	ESTADO FIRMADO 21/12/2020 14:09



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR(JUAN GAÑAN DUARTE) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:59:09 del día 21 de diciembre de 2020, JUAN GAÑAN DUARTE y por ALCALDESA(MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:09:22 del día 21 de diciembre de 2020, MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ.
 Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://accede.dip-badajoz.es/nota/verificarDocumento?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

modificación de la normativa, que hay que subsanar, por lo que se hace necesaria esta habilitación de créditos.

Solicita la palabra D^a. Inmaculada Costo Pérez para preguntar, ¿Sí está prevista una próxima apertura?

Le contesta la Alcaldesa diciendo que, una vez que se subsanen las deficiencias y se elabora por la Oficialía Mayor de Diputación del Pliego de Cláusulas para la contratación del servicio se procederá, pero que, en todo caso, no está prevista una fecha, se hará lo antes posible.

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes, por lo que la Sra. Alcaldesa declara aprobada la Propuesta de la Comisión transcrita más arriba.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIONES DEL GRUPO POPULAR..-

Por Secretaría, de orden de la Alcaldesa, se da lectura, en extracto, a las siguientes Mociones presentadas por el Grupo Popular.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A APROBAR DE MANERA URGENTE UNA LEY QUE GARANTICE EL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA PROPIEDAD PRIVADA Y COMBATA EFICAZMENTE LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS.

El Grupo Municipal Popular, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de Valencia del Ventoso desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo/ Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ocupación ilegal de viviendas, según los últimos datos publicados, ha crecido un 58% en los últimos cinco años pasando de 7.739 casos denunciados en 2013 a 12.214 en 2018.

Solamente entre los meses de enero y junio de 2020 se han registrado 7.450 denuncias por ocupación, un 5% más que en el mismo periodo del año pasado, según datos del Ministerio del Interior. De media, se producen 41 denuncias diarias por ocupación ilegal de inmuebles.

Los cálculos estiman que hay un mínimo de 87.000 viviendas ocupadas ilegalmente en España a las que habría que sumar aquellas cuya ocupación no se ha denunciado.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 02. 201217.ORD	IDENTIFICADORES SESION Nº: 2020/2
OTROS DATOS Código para validación: 4BNKY-GGQ1U-RPPFH Página 10 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 21/12/2020 13:59 2.- MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 21/12/2020 14:09
	ESTADO FIRMADO 21/12/2020 14:09



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR(JUAN GAÑAN DUARTE) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:59:08 del día 21 de diciembre de 2020, JUAN GAÑAN DUARTE y por ALCALDESA(MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:08:22 del día 21 de diciembre de 2020, MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ.
 Este documento es verificable en https://sede.valencia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valencia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1

Estos datos nos muestran como la ocupación ilegal es un problema creciente en nuestro país que no solamente ataca el derecho a la vivienda y a la propiedad privada recogidos en la Constitución Española (artículos 47 y 33 respectivamente) sino que, además, altera gravemente la convivencia vecinal y pone en serio riesgo la seguridad e integridad de personas y bienes.

Esta alteración de la convivencia vecinal se produce por la proliferación de bandas organizadas que se dedican a ocupar inmuebles para alquilarlos de forma ilegal a personas o familias en situación de vulnerabilidad o para conseguir del legítimo propietario dinero a cambio de desalojar la vivienda usurpada ilegalmente.

En los últimos años, se han producido avances legislativos en la lucha contra la ocupación ilegal de viviendas como ocurrió en 2018 a través de la Ley 5/2018 que modificó la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil en relación a la ocupación ilegal de viviendas acortando plazos y agilizando procedimientos.

Pero es necesario, a la vista de las cifras anteriormente mencionadas, reforzar el ordenamiento jurídico para que los ocupas no puedan ampararse en ningún vacío legal y proteger y garantizar de manera contundente la propiedad privada, la convivencia y la seguridad jurídica además de luchar activamente contra la mafias que han hecho de la ocupación ilegal su negocio.

Para ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados ha presentado una Proposición de Ley Orgánica que, por un lado, refuerza el concepto de domicilio pero ligado al del legítimo propietario, poseedor o titular de un derecho sobre la cosa inmueble, frente a quién ocupa sin título y sin tolerancia del primero.

Y por otro lado, define por primera vez de manera inequívoca qué es la ocupación ilegal: "la tenencia o disfrute de cosa inmueble ajena , sin pago de renta o merced, ni razón de derecho, que no se encuentra amparada en la mera liberalidad o tolerancia del propietario o poseedor real".

Esta proposición de ley introduce medidas como que la autoridad pública o sus agentes podrán desalojar las viviendas ocupadas ilegalmente en un plazo de 12 horas sin necesidad de esperar meses; considera nula la inscripción en el Padrón municipal cuando la persona inscrita sea un ocupa ilegal; agiliza el proceso penal para juzgar este tipo de delincuencia y regula nuevas penas para quienes fomenten la ocupación ilegal y si estas personas son responsables políticos incluye una inhabilitación de 15 años para ejercicio de cargo público.

Además, esta proposición de ley refuerza los medios de los que disponen las comunidades de propietarios para combatir la ocupación ilegal, y las negativas consecuencias que tiene para la convivencia y la seguridad de los vecinos, que podrán adoptar medidas preventivas tales como tapiar o cerrar puertas o ventanas.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 02. 201217.ORD	IDENTIFICADORES SESION N°: 2020/2
OTROS DATOS Código para validación: 4BNKY-GGQ1U-RPPFH Página 11 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 21/12/2020 13:59 2.- MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 21/12/2020 14:09
	ESTADO FIRMADO 21/12/2020 14:09



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR(JUAN GAÑAN DUARTE) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:59:08 del día 21 de diciembre de 2020 JUAN GAÑAN DUARTE y por ALCALDESA(MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:09:22 del día 21 de diciembre de 2020 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ.
 Este documento es verificable en www.valenciavalentosa.es (https://accede.dip-badajoz.es/notally/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciavalentosa.es/verificardocumentos/>



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Manifiestar el firme compromiso del Ayuntamiento con la defensa del derecho a la propiedad privada y la lucha contra ocupación ilegal de viviendas.

Un compromiso que es compatible con el apoyo y protección a aquellos vecinos y familias que se encuentran en situación de emergencia social, vulnerabilidad o exclusión social por motivo de vivienda.

2. Instar al gobierno de España a aprobar de manera urgente una ley que garantice el derecho constitucional a la propiedad privada y combata eficazmente la ocupación ilegal de viviendas.

3. Apoyar las modificaciones legales y las medidas incluidas en la Proposición de Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados.

Dar traslado de este acuerdo al Ministro de Justicia y a la Presidenta y portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.”

Por la Sra. Alcaldesa se de lectura a lo siguiente:

“Nuestro ordenamiento jurídico recoge diferentes vías para proteger la propiedad de los bienes inmuebles, tanto por la vía penal (Código Penal) como por la vía civil (Ley de enjuiciamiento civil, reforzada con la modificación de la Ley 5/2018, que supuso el acortamiento de plazos y la agilización del procedimiento de desahucios en los caso de ocupación ilegal de viviendas). Por lo tanto la propiedad privada está protegida por diferentes vías. El problema reside en los plazos judiciales, lo que a veces hace que los procesos se prolonguen en el tiempo, con la consiguiente sensación de indefensión para los afectados.

Precisamente para reforzar la actuación en los primeros momentos de la ocupación y evitar así llegar hasta el proceso judicial se han llevado a cabo dos importantes actuaciones.

- La fiscalía general del estado a publicado recientemente una instrucción para unificar criterios y actuar con una mayor urgencia en los casos de ocupación de inmuebles, que aclara a los fiscales que, en caso de ocupación de primera y segunda residencia, la vía a utilizar debe ser la de allanamiento de morada, esta calificación permite instar al juez a la expulsión de los intrusos como cautela urgente en un plazo de 72 h.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 02. 201217.ORD	IDENTIFICADORES SESION N°: 2020/2
OTROS DATOS Código para validación: 4BNKY-GGQ1U-RPPFH Página 12 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO Firmado 21/12/2020 13:59 2.- MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO Firmado 21/12/2020 14:09
	ESTADO FIRMADO 21/12/2020 14:09



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR(JUAN GAÑAN DUARTE) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:59:08 del día 21 de diciembre de 2020 JUAN GAÑAN DUARTE y por ALCALDESA(MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:09:22 del día 21 de diciembre de 2020 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ.
 Este documento es verificable en <https://sede.valenciavalenciosa.es> (https://sede.valenciavalenciosa.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciavalenciosa.es/verificardocumentos/>

- La secretaria de Estado de Seguridad, perteneciente al Ministerio del Interior, ha elaborado también una instrucción en la que se recoge un protocolo de actuación de los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado ante la ocupación ilegal de inmuebles, que tiene en cuenta los criterios establecidos por la Fiscalía. Para que en los casos de allanamiento de morada (de primera y segunda residencia), una vez constatado el allanamiento, las FCSE podrán proceder directamente al desalojo de los ocupantes y a su detención, si procede, sin necesidad de solicitar medidas judiciales. En el caso que se trate de un supuesto de usurpación, la intervención de las FCSE podrá ser inmediata y sin necesidad de esperar medidas judiciales si se tiene conocimiento de la comisión flagrante de delito, en caso de que no sea posible detectar la usurpación en el momento en el que se comete, será necesaria la autorización judicial para el desalojo del inmueble.

Por lo tanto los procesos más largos en el tiempo serán los casos de usurpación.

Por otra parte tenemos que distinguir entre la ocupación de viviendas por parte de familias que pertenecen a colectivos vulnerables, que han perdido su viviendas por causa de la crisis y ven obligados a ocupar una vivienda como último recurso y por otro la ocupación que se lleva a cabo por grupos organizados o bien por un mercado irregular de trafico de viviendas, que se venden o alquilan por parte de las mafias. El protocolo de interior refuerza las acciones de investigación encaminadas a evitar la aparición o consolidación de estos grupos criminales. Para luchar contra las mafias es esencial recuperar efectivos de policía y G. Civil. Entre 2011 y 2018 se recortaron 12.000 efectivos.

La situación de pandemia que atravesamos está agudizando aun mas este problema, es por ello que el Gobierno ha aprobado diversas medidas para proteger a los arrendatarios y propietarios más vulnerables.

- a) Suspensión de desahucios para arrendatarios que a causa del Covid se encuentren desempleados, o en situación de ERTE, que se tengan que hacer cargo de familiares y hayan tenido que reducir su jornada de trabajo y que por lo tanto hayan reducido sus ingresos.
- b) Prorroga extraordinaria de los contratos de arrendamientos de vivienda habitual.
- c) Moratorias para el pago de alquiler, en el caso de que el casero tuviera más de 10 viviendas en alquiler o fuera un fondo de inversión.
- d) Si el casero no fuera un gran tenedor, o sea que no tuviera menos de 10 viviendas en alquiler, posibilidad de pedir un aplazamiento temporal y extraordinario del pago, si esto no fuera posible, el arrendatario puede solicitar al estado un préstamo sin intereses o una ayuda directa para afrontar el pago del alquiler.
- e) Ayudas extraordinarias para el pago del alquiler.
- f) Avals bancarios del Estado para personas en situación de vulnerabilidad económica que necesiten financiación para el pago del alquiler.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 02. 201217.ORD	IDENTIFICADORES SESION Nº: 2020/2
OTROS DATOS Código para validación: 4BNKY-GGQ1U-RPPFH Página 13 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 21/12/2020 13:59 2.- MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 21/12/2020 14:09
	ESTADO FIRMADO 21/12/2020 14:09



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR(JUAN GAÑAN DUARTE) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:59:08 del día 21 de diciembre de 2020 JUAN GAÑAN DUARTE y por ALCALDESA(MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:09:22 del día 21 de diciembre de 2020 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ.
 Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://accede.dip-badajoz.es/noticia/verificarDocumentos407?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

g) Moratoria de la deuda hipotecaria, para las personas que tengan dificultades para pagar la hipoteca a consecuencia de la crisis derivada del Covid.

En conclusión la ocupación ilegal de viviendas afecta especialmente a 3 Comunidades Autónomas, en el resto de España según los datos, esta evolución ascendente es la misma que se venía produciendo durante los años de Gobierno de Mariano Rajoy y en entonces el partido popular no menciona en ningún momento que tal problema existiera.

Se están habilitando protocolos de actuación para que tanto la fiscalía como los CFSE, puedan adoptar medidas cautelares en los primeros momentos de la ocupación, especialmente cuando la ocupación se produce sobre una vivienda que constituye el domicilio del afectado.

En nuestro país la propiedad privada está protegida de diferentes maneras en nuestro Ordenamiento Jurídico y se debe trabajar en mejorar la agilidad procesal y en incrementar las efectivos de los cuerpos de seguridad del estado, es lo en estos momentos nuestro Gobierno está haciendo con el aumento progresivo de policía y g. civil.

La autentica emergencia social en materia de vivienda, que durante el anterior gobierno se ha ignorado, es la necesidad de una política pública de vivienda que garantice el acceso a una vivienda digna a los jóvenes y colectivos vulnerables. El gobierno de España está trabajando en esta dirección."

Por todo lo anterior, manifiesta la Sra. Alcaldesa, que el voto de su Grupo va a ser en contra de la Moción.

Tras debatir sobre la misma, se somete a votación, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 3, del Grupo PP.
- Votos en contra: 7, del Grupo PSOE.
- Abstenciones: 0.

A la vista del resultado, la Sra. Alcaldesa declara rechazada la Moción que se ha transcrito más arriba.

MOCIÓN INSTANDO AL GOBIERNO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA A RECUPERAR LA ASISTENCIA MÉDICA PRESENCIAL EN LOS CENTROS SANITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

D. Leandro Rivero Cachero, actuando en calidad de Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización,

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 02. 201217.ORD	IDENTIFICADORES SESION N°: 2020/2
OTROS DATOS Código para validación: 4BNKY-GGQ1U-RPPFH Página 15 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 21/12/2020 13:59 2.- MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 21/12/2020 14:09
	ESTADO FIRMADO 21/12/2020 14:09



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR(JUAN GAÑAN DUARTE) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:59:08 del día 21 de diciembre de 2020 JUAN GAÑAN DUARTE y por ALCALDESA(MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:08:22 del día 21 de diciembre de 2020 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ.
 Este documento es verificable en https://accede.dip-badajoz.es/nota/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/>



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

- Los centro de salud y consultorios constituían por si mismos focos de alta transmisión del Covid- 19, dado que en ellos se podían concentrar personas enfermas de covid, personas de alto riesgo por su edad o por padecer patologías previas, con el consiguiente peligro de contagio.
- Toda la comunidad científica y profesionales de la salud de todas las comunidades autónomas, incluidas las gobernadas por PP estaban de acuerdo en que una forma efectiva de prevenir los contagio es evitar aglomeraciones en estos centros, además de favorecer un uso racional y eficiente de los recursos. Al citar por consulta telefónica al usuario se evita la presencia masiva de personas en los centros de salud y consultorios.
- El profesional decide si necesita citar de forma presencial para ejercer su labor de forma eficiente, responsable y digna, en ningún caso se han dado instrucciones o se le ha impedido a un profesional ver presencialmente a un paciente.
- Se le han desarrollado y facilitado herramientas a las/los profesionales (video consultas, consulta telefónica, renovación de tratamiento sin tarjeta sanitaria, envío de partes de incapacidad temporal por correo electrónico, descarga de informes a través de aplicaciones, etc.).
- El modelo organizativo actual es un paso intermedio entre el anterior y el futuro, en el que mediante la formación de los/las profesionales y la información y colaboración de la población se llegara a establecer un triaje administrativo, de forma que desaparece la consulta telefónica inicial para todos en beneficio de un sistema de personalizada en función de cuatro parámetros:
 - * Motivo de la consulta.
 - * Tipo de consulta, presencial o telemática.
 - * Posibilidad de espera- urgente o programable.
 - * Profesional más eficiente y adecuado con capacidad resolutive para el motivo de la consulta.

Desde el SES se está trabajando para la implantación de un modelo mixto, donde un 30% de las consultas sea de forma telemática y un 70% presencial.”

Continua la Sra. Alcaldesa diciendo, que por todo lo anterior, su Grupo va a votar en contra de la Moción.

Tras debatir sobre la misma, se somete a votación, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 3, del Grupo PP.
- Votos en contra: 7, del Grupo PSOE.
- Abstenciones: 0.

A la vista del resultado, la Sra. Alcaldesa declara rechazada la Moción que se ha transcrito más arriba.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 02. 201217.ORD	IDENTIFICADORES SESION N°: 2020/2
OTROS DATOS Código para validación: 4BNKY-GGQ1U-RPPFH Página 16 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 21/12/2020 13:59 2.- MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 21/12/2020 14:09
	ESTADO FIRMADO 21/12/2020 14:09



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR(JUAN GAÑAN DUARTE) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:59:08 del día 21 de diciembre de 2020 JUAN GAÑAN DUARTE y por ALCALDESA(MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:09:22 del día 21 de diciembre de 2020 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ.
 Este documento es verificable en https://sede.valenciadelventoso.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/>

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A DEFENDER EL ORDEN CONSTITUCIONAL

El Grupo Municipal Popular, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo/Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española, apoyada por el 88,54% de los españoles, es el fruto de la Transición Española, uno de los hechos histórico-políticos por los que nuestro país es admirado internacionalmente puesto que se logró pasar de una dictadura a la democracia de una manera ejemplar.

Nuestra Carta Magna constituye la norma suprema del ordenamiento jurídico español y, además de establecer los derechos y deberes de los españoles, fija las instituciones básicas de nuestra democracia como son la Corona, las Cortes Generales, el Gobierno y el Poder Judicial.

Los españoles y los poderes públicos estamos sujetos al cumplimiento de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, especialmente aquellos que integran cualquiera de las mencionadas instituciones.

Así, tanto los miembros de las Cortes Generales y del Gobierno central, autonómico o local, así como quienes integran el Poder Judicial se comprometen a desarrollar su labor "cumpliendo fielmente sus obligaciones, con lealtad al Rey y guardar, y hacer guardar, la Constitución como norma fundamental del Estado" cuando toman posesión de su cargo.

Por otro lado, nuestra Constitución también recoge la unidad de España, la separación de poderes, la solidaridad entre regiones y CCAA, y la libertad (por ejemplo, para elegir la lengua en la que se expresan o en la que estudian sus hijos) e igualdad de los españoles como elementos fundamentales de nuestro Estado de derecho.

En los últimos años, diversos movimientos y grupos políticos, incluso algunos que tienen responsabilidades de gobierno y que han jurado "cumplir y hacer cumplir la Constitución", han puesto en marcha un proceso para liquidar nuestra democracia y el sistema político surgido del ejemplar proceso de la Transición Española.

Para lograrlo, han puesto en duda la legitimidad de nuestra Carta Magna, estableciendo una falsa relación entre los problemas de los españoles y los artículos de nuestra ley de leyes; han maniobrado para estigmatizar y vaciar de contenido las instituciones que nos definen como Estado de derecho; y algunos, incluso, han llegado a vulnerar abiertamente las leyes que todos nos hemos dado.

Las noticias que se han sucedido en los últimos meses y semanas y las declaraciones de los ministros en sede parlamentaria ponen de manifiesto como los ataques a la Constitución y a las más altas instituciones del Estado, con el Rey a la cabeza, han ido creciendo mientras el Gobierno de España no

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 02. 201217.ORD	IDENTIFICADORES SESION Nº: 2020/2
OTROS DATOS Código para validación: 4BNKY-GGQ1U-RPPFH Página 17 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 21/12/2020 13:59 2.- MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 21/12/2020 14:09
	ESTADO FIRMADO 21/12/2020 14:09



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR(JUAN GAÑAN DUARTE) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:59:08 del día 21 de diciembre de 2020 JUAN GAÑAN DUARTE y por ALCALDESA(MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:09:22 del día 21 de diciembre de 2020 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ.
 Este documento es verificable en <https://sede.valeenciavalenciosa.es> o https://accede.dip-badajoz.es/nota/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valeenciavalenciosa.es/verificardocumentos/>



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

solo ha incumplido su obligación de "guardar y hacer guardar la Constitución", sino que ha virado hacia postulados extremos, cercanos a quienes agreden nuestro orden constitucional. Ante estos ataques a todo aquello que nos define como una democracia y un Estado de derecho moderno, el Grupo Municipal de Valencia del Ventoso presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Instar al Gobierno de España a defender el orden constitucional y a:

- a) Reivindicar la Constitución de 1978 fruto de la Transición Española como base de nuestra democracia y pilar fundamental de la extraordinaria transformación económica y social de nuestro país durante los últimos 42 años.
- b) Respetar, de forma inequívoca, la separación de poderes que constituye uno de los fundamentos de nuestro Estado de derecho.
- c) Defender la unidad de nuestra nación y la igualdad, en derechos y deberes, de todos los españoles.
- d) Proteger y apoyar la labor realizada por todas las instituciones del Estado, con el Rey a la cabeza, como encarnación de los preceptos recogidos en nuestra Carta Magna.

Dar traslado de este acuerdo al presidente del Gobierno y a la presidenta y portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados."

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a lo siguiente:

"El PSOE se siente plenamente comprometido con el pacto constitucional en todos sus términos y extremos. No puede ser de otra forma puesto que fuimos arquitectos de la Constitución y es el único partido actual que voto a favor de la misma. La constitución fue una conquista alcanzada con la lucha y el sufrimiento de los demócratas y nos permitió dejar atrás la dictadura franquista y la construcción de un sistema basado la paz, la convivencia, el pluralismo, la libertad y el progreso.

Nuestra constitución ampara derechos sociales amplios que invocamos y que queremos extender y hacer efectivos. De la misma forma, reconoce y ampara la pluralidad territorial de las naciones y regiones que componen España. Esa misma Constitución establece la monarquía parlamentaria como forma de Estado y es por tanto, un elemento esencial de este pacto.

Somos leales a la Constitución; a toda, de principio a fin. Y la defenderemos siempre frente a quienes la atacan y frente a quienes quieren apropiársela

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 02. 201217.ORD	IDENTIFICADORES SESION Nº: 2020/2
OTROS DATOS Código para validación: 4BNKY-GGQ1U-RPPFH Página 18 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 21/12/2020 13:59 2.- MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 21/12/2020 14:09
	ESTADO FIRMADO 21/12/2020 14:09



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR(JUAN GAÑAN DUARTE) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:59:08 del día 21 de diciembre de 2020. JUAN GAÑAN DUARTE y por ALCALDESA(MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:09:22 del día 21 de diciembre de 2020. MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ.
 Este documento es verificable en www.valenciavalentoso.es (https://accede.dip-badajoz.es/notally/verificarDocumento?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciavalentoso.es/verificardocumentos/>

La jefatura del Estado no esta en cuestión en España porque es nuestro marco constitucional el que la recoge, ampara y defiende.

Los españoles y españolas estamos hoy en vencer la pandemia y en reconstruir nuestra sociedad y economía sobre bases más fuertes y sin dejar a nadie atrás. Ese es el verdadero reto al que se enfrenta España y nadie distraerá al PSOE de ese objetivo.

La monarquía será fuerte mientras sea de la mayoría, por encima de bloques e ideologías. Los que hacerla solo de ellos la ponen en peligro.

El PSOE es, hoy, el partido sobre el descansa el peso de la arquitectura institucional de España y el que hace viable la pervivencia del pacto constitucional. Ni estamos en el bloqueo de las instituciones constitucionales, ni ponemos trabas al funcionamiento de los poderes del Estado, ni apostamos por la recentralización, ni trabajamos para la transformación de la forma política del Estado.”

Continua la Sra. Alcaldesa diciendo, que por todo lo anterior, su Grupo va a votar en contra de la Moción.

- Tras debatir sobre la misma, se somete a votación, con el siguiente resultado:
- Votos a favor: 3, del Grupo PP.
 - Votos en contra: 7, del Grupo PSOE.
 - Abstenciones: 0.

A la vista del resultado, la Sra. Alcaldesa declara rechazada la Moción que se ha transcrito más arriba.

ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: DECRETOS Y RESOLUCIONES.-

La Sra. Alcaldesa manifiesta que los decretos y resoluciones han estado y están a disposición de los Sres. Concejales, pero siendo bastantes, obviamente no se les va dar lectura. Estos Decretos y Resoluciones van desde el 13/07/2020 (nº. 126/2020) hasta el 09/12/2020 (nº. 225/2020), y se da cuenta al Pleno de los mismos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del RD. 2568/86.

ASUNTO DECIMOPRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.-

Por la Sra. Alcaldesa de da cuenta de la finalización del curso de formación de los Agentes de la Policía Local y la necesidad de realizar prácticas, prácticas que han de realizarse con un tutor,

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 02. 201217.ORD	IDENTIFICADORES SESION Nº: 2020/2
OTROS DATOS Código para validación: 4BNKY-GGQ1U-RPPFH Página 19 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 21/12/2020 13:59 2.- MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 21/12/2020 14:09
	ESTADO FIRMADO 21/12/2020 14:09



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR(JUAN GAÑAN DUARTE) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:59:08 del día 21 de diciembre de 2020. JUAN GAÑAN DUARTE y por ALCALDESA(MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:09:22 del día 21 de diciembre de 2020. MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ.
 Este documento es verificable en <https://sede.valenciadelventoso.es> o https://portal.verificardocumentos.dip-badajoz.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/>



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

por lo que al carecer de Agentes de la Policía Local, desde la Academia de Seguridad Pública de Extremadura se recomienda firmar un Acuerdo de Colaboración con los Ayuntamientos de Burguillos del Cerro y Medina de las Torres, por lo que somete a la consideración del Pleno la inclusión en el Orden del Día del Asunto referente a la firma de este Acuerdo.

Sometida a votación la inclusión de este asunto en el Orden del Día, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.D. 2568/1986, se aprueba la inclusión de este Asunto en el Orden del Día.

A continuación, por el Secretario, de orden de la Alcaldesa, se da cuenta del Informe del Coordinador de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura en el sentido de que Valencia del Ventoso no dispone de efectivos policiales por lo que no es posible que el alumnado en prácticas pudiera realizar su formación con el apoyo de otro personal policial y que se pudiera elevar un informe, favorable o no, a la Alcaldesa de la referida localidad para su remisión a la Academia y que pudiera ser calificado el período de prácticas por la Junta de Profesores, tal y como establece el artículo 36.2) de las Normas Marco; y de la Resolución de la Directora General de Emergencias, Protección Civil e Interior informando favorablemente la firma de un Acuerdo de Colaboración entre los Ayuntamientos de Burguillos del Cerro, Medina de las Torres y Valencia del Ventoso; convenio que transcrito literalmente dice:

“ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE VALENCIA DEL VENTOSO, MEDINA DE LAS TORRES Y BURGUILLOS DEL CERRO PARA LA PRESTACIÓN, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO, DE ACTUACIONES EN MATERIA DE POLICÍA LOCAL

De una parte Da. MARÍA CONCEPCIÓN LÓPEZ LÓPEZ, con DNI, Alcaldesa Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de VALENCIA DEL VENTOSO, de otra Do FRANCISCO DELGADO ALVAREZ con DNI, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de MEDINA DE LAS TORRES, y de otra, Do MANUEL LIMA DÍAZ con DNI.... Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de BURGUILLOS DEL CERRO, quienes actúan en el ejercicio de sus cargos, en representación de los respectivos Ayuntamientos, reconociéndose, recíprocamente, la capacidad y competencia legales necesarias para este acto y en su virtud, al amparo de las atribuciones conferidas a las Alcaldías por la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y las competencias que la misma Ley y otras concordantes atribuyen a los Ayuntamientos en relación con la seguridad pública,

EXPONEN

PRIMERO.- La Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en su artículo 51.3 establece que los Policías Locales "solo podrán actuar en el ámbito territorial del municipio respectivo, salvo en situaciones de emergencia y previo requerimiento de las autoridades competentes".

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 02. 201217.ORD	IDENTIFICADORES SESION Nº: 2020/2
OTROS DATOS Código para validación: 4BNKY-GGQ1U-RPPFH Página 21 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 21/12/2020 13:59 2.- MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 21/12/2020 14:09
	ESTADO FIRMADO 21/12/2020 14:09



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR(JUAN GAÑAN DUARTE) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:59:09 del día 21 de diciembre de 2020. JUAN GAÑAN DUARTE y por ALCALDESA(MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:09:22 del día 21 de diciembre de 2020. MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ.
 Este documento es verificable en https://sede.valenciadelventoso.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/>



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

A la vista de lo anterior, por la Sra. Alcaldesa se somete a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

"Primero.- Aprobar el Acuerdo de Colaboración entre los ayuntamientos de Valencia del Ventoso, Medina de las Torres y Burguillos del Cerro para la prestación, con carácter extraordinario, de actuaciones en materia de Policía Local.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior, dependiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, y a los Ayuntamientos de Burguillos del Cerro y Medina de las Torres."

Por unanimidad de los asistentes se aprueba en todos sus términos la propuesta de la Alcaldía, por lo que la Sra. Alcaldesa declara aprobado lo siguiente:

"Primero.- Aprobar el Acuerdo de Colaboración entre los ayuntamientos de Valencia del Ventoso, Medina de las Torres y Burguillos del Cerro para la prestación, con carácter extraordinario, de actuaciones en materia de Policía Local.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior, dependiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, y a los Ayuntamientos de Burguillos del Cerro y Medina de las Torres."

ASUNTO DECIMOSEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En primer lugar solicita la palabra D. Leandro Rivero Cachero, Portavoz del Grupo PP, que pregunta que cómo la adjudicación del Café-Bar del Hogar del Pensionista.

Le contesta la Sra. Alcaldesa diciendo que ha salido dos veces a licitación y las dos se ha quedado desierta; a día de hoy hay una persona interesada, pero de momento nada.

A continuación solicita la palabra D^a. Inmaculada Costo Pérez, quien pregunta que cómo va el asunto de la limpieza del pantano.

Le contesta la Alcaldesa diciendo que se está elaborando un proyecto por Diputación, y luego hay que mandarlo a Confederación y a Medio Ambiente, a fin de que lo autoricen, ver los costes y la manera de financiarlo.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 02. 201217.ORD	IDENTIFICADORES SESION N ^o : 2020/2
OTROS DATOS Código para validación: 4BNKY-GGQ1U-RPPFH Página 22 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 21/12/2020 13:59 2.- MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 21/12/2020 14:09
	ESTADO FIRMADO 21/12/2020 14:09



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR(JUAN GAÑAN DUARTE) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:59:08 del día 21 de diciembre de 2020 JUAN GAÑAN DUARTE y por ALCALDESA(MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:08:22 del día 21 de diciembre de 2020 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ.
 Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (<https://accede.dip-valencia.valentoso.es> (https://portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1)). El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/>

Continúa D^a. Inmaculada Costo Pérez preguntando sí una vez que se tenga el visto bueno, cómo se va financiar.

Le contesta la Sra. Alcaldesa diciendo que depende del coste, habrá que estudiarlo.

A continuación, D. Leandro Rivero Cachero solicita la palabra para desear en su nombre y en el de su Grupo una feliz navidad y que el año que viene no tenga nada que ver con este.

Le contesta la Sra. Alcaldesa dando las gracias y deseando unas felices fiestas dentro de lo posible, con tranquilidad, en casa con la familia, y deseando que el próximo año no tenga nada que ver con este.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Sra. Alcaldesa se dio por finalizada la sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE